



RESOLUCIÓN N° 522/21.-
RAMALLO, 03 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Daniel Víctor GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, con destino al Hospital “Santa Lucía” de la ciudad de Buenos Aires, ya que debe someterse a una intervención quirúrgica ocular; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.)**, ----- al **Sr. Daniel Víctor GÓMEZ – D.N.I. N° 20.146.243**, domiciliado en calle **Azopardo s/n°** - de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado, con destino al Hospital “Santa Lucía” de la ciudad de Buenos Aires, ya que debe someterse a una intervención quirúrgica ocular.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 523/21.-

RAMALLO, 03 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Norma Soledad ARANDA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar la conexión del servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)** a la **Sra. Norma Soledad ARANDA - D.N.I. N° 32.868.196**; domiciliada en calle **Oliva N° 1510**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar la conexión del servicio de cloacas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2021.-

RESOLUCIÓN N° 524/21.-
RAMALLO, 03 de agosto de

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Griselda CUEVAS**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS**



CINCUENTA (\$ 10.850.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hija Diana GONZÁLEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS** ----- **CINCUENTA (\$ 10.850.-)**, a la **Sra. Griselda CUEVAS – D.N.I. N° 27.018.958**, domiciliada en calle **Perón N° 216**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hija **Diana GONZÁLEZ**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 525/21.-

RAMALLO, 03 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Viviana Ester CHALON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Viviana Ester CHALON - D.N.I. Nº 30.511.540**; domiciliada en calle **Sarmiento Nº 60**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 526/21.-
RAMALLO, 03 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Nancy Beatriz MOREYRA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado de la Señora MOREYRA y sus hijos a la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS**
----- (**\$ 10.500.-**); a la **Sra. Nancy Beatriz MOREYRA – D.N.I. N°**
33.596.856, domiciliada en **Ruta 51 – Molino Grassetti**, de la ciudad de Villa
Ramallo, destinada a solventar los gastos que demandan el traslado de la Señora
MOREYRA y sus hijos a la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 527/21.-
RAMALLO, 03 de agosto de
2021.-

VISTO:

Los festejos programados durante el mes de agosto de 2021, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud y la Dirección de Cultura para conmemorar el **“Día de las Infancias”**; y

CONSIDERANDO:



Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados durante el mes ----- de **agosto de 2021**, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud y la Dirección de Cultura para conmemorar el “***Día de las Infancias***”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con los festejos programados.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCION Nº 528/21.-
RAMALLO, 04 de agosto de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:



Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la ----- localidad de **Pérez Millán**, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO C/06/100 (\$ 351.595,06.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

-

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



ANEXO I
Res. N°
528/21.-



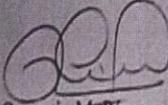
Sr. Intendente Municipal de Ramallo
Don Gustavo Perie
S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigimos a ustedes, para informar que el subsidio otorgado por la municipalidad de Ramallo, ha sido rendido satisfactoriamente, habiendo presentado la documentación correspondiente.

En consecuencia a lo expresado en el párrafo anterior, solicitamos una nueva partida por el total acreditado al mes de julio 2021. Dichos fondos se emplearan para el mantenimiento, y funcionamiento de la institución.

Sin más y a la espera de una pronta y afirmativa respuesta, saludan Atte.

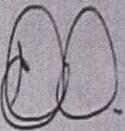

Gervasio M. Pérez
Tesorero

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Carlos De Luis
Presidente

RECIBIDO:

05/08/21


EVANGELINA ESCALANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO
Delegación Municipal Pérez Millán



RESOLUCIÓN N° 529/21.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Victoria AFREMOV**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a ----- la **Sra. Daiana Victoria AFREMOV - D.N.I. N° 33.851.832**; domiciliada en calle **Leloir N° 100**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 530/21.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. David Emanuel RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. David Emanuel RAMÍREZ - D.N.I. N° 35.999.556**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 340**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 531/21.-
RAMALLO, 05 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Lilian GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.950.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital “Ludovica” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo Julio Rubén LÓPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS** ----- **CINCUENTA (\$ 8.950.-)**, a la **Sra. María Lilian GÓMEZ – D.N.I. N° 23.548.785**, domiciliada en calle **Fronzizi S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital “Ludovica” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Julio Rubén LÓPEZ – D.N.I. N° 48.707.825**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 532/21.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Rocío Silvia Isabel ARANDA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Rocío Silvia Isabel ARANDA - D.N.I. N° 45.398.512**, domiciliada en calle **Oliva N° 1510**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 533/21.-
RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Darío Benito VERON – D.N.I. N° 27.237.143**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del Sr. VERON a la ciudad de San Nicolás – “Hogar El Amanecer”, para visitar a su hija; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al Sr. ----- **Darío Benito VERON – D.N.I. N° 27.237.143**, domiciliado en calle **Río de La Plata N° 1083** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del Sr. VERON a la ciudad de San Nicolás – “Hogar El Amanecer”, para visitar a su hija.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes



Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 534/21.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar una vereda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 65.800.-)**, a la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 25.046.430**; domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar una vereda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 535/21.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2020.-



VISTO:

Que la **Sra. Manuela CHAPARRO DIAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su madre **María Rosa DÍAZ**, quien debe ser sometida a una intervención quirúrgica en el Sanatorio Modelo de la ciudad de Quilmes – Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)**, a la **Sra. Manuela CHAPARRO DIAZ - D.N.I. N° 39.285.086**, domiciliada en calle **Fidel Díaz N° 789** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con la atención de salud (alimentos, traslados, alojamiento, medicamentos, etc.) de la solicitante y de su madre **María Rosa DÍAZ**, quien debe ser sometida a una intervención quirúrgica en el Sanatorio Modelo de la ciudad de Quilmes – Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 536/21.-
RAMALLO, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Juan Carlos PIEROTTI – D.N.I. N° 17.433.554**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su nieto Benjamín PIEROTTI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al **Sr. Juan Carlos PIEROTTI - D.N.I. N° 17.433.554**, domiciliado en la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su nieto Benjamín PIEROTTI; quien debe someterse quirúrgicamente en la ciudad de La Plata.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION Nº 537/21.-
RAMALLO, 05 de agosto de

2021.-

VISTO:

Que se llevará a cabo el Concurso de Fotografía denominado “Huellas Ramallenses”; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso es organizado por la Dirección de Cultura, Dirección de Juventudes y Grupo Envión de la Municipalidad de Ramallo;

Que la fotografía, como disciplina, el objetivo fundamental es habilitar la posibilidad de explorar y construir “miradas”. Cabe aquí diferenciar los conceptos de “ver” y “mirar”, mientras que el primero hace referencia a la capacidad del sentido de la vista, “mirar”, citando a la Fotógrafa Argentina Sra. Adriana LESTIDO, “...es acompañar lo que se mira, es desaparecer uno para fundirse en lo que se mira, es acompañar estando ahí”. Mirar es conocer, la mirada se construye, y se convierte en una materialización a través de la imagen de la subjetividad de cada autor,

Que la inscripción para dicho Concurso será hasta el día 31 de agosto de 2021 inclusive, y la fecha de entrega de las fotografías será del 1º al 10 de septiembre de 2021 inclusive;

Que habrá tres (3) categorías: de 11 a 17 años, de 18 a 35 años y de 36 en adelante;



Que habrá cuatro (4) temáticas que los participantes elegirán: **a)** Costumbres Ramallenses; **b)** Ramallo Natural; **c)** Historia Viva de Ramallo y **d)** Problemáticas Juveniles,

Que es intención del Gobierno Municipal generar políticas que despierte interés en los jóvenes y todas las edades, que implica sumergirse en la Cultura de Ramallo a través del arte de la fotografía;

Que resulta necesario el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Concurso de Fotografía denominado ----- **“Huellas Ramallenses 2021”**. -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense ----- todos los gastos relacionado con dicho Concurso. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 538/21.-

RAMALLO, 06 de agosto de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Jenifer Nair Edith WILLIANS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 23.386.-)**, a la **Sra. Jenifer Nair Edith WILLIANS - D.N.I. N° 41.057.484**; domiciliada en calle **Gomendio y Bolívar** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 539/21.-

RAMALLO, 06 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María José LESCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 2.662.-)**, a la **Sra. María José LESCANO - D.N.I. N° 37.680.967**; domiciliada en calle **José Hernández N° 15**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal



Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 540/21.-

RAMALLO, 06 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Jorgelina Carina FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a
----- la **Sra. Jorgelina Carina FERREYRA - D.N.I. N° 22.939.062**; domiciliada
en calle **San Juan N° 194**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir
parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura
de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 541/21.-

RAMALLO, 06 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Victoria GUIÑAZUZ MARCHIONNE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 3.500.-**), a la **Sra. María Victoria GUIÑAZUZ MARCHIONNE - D.N.I. N° 32.898.494**, domiciliada en calle **Francia N° 720**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 542/21.-

RAMALLO, 06 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Desiré GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Daiana Desiré GONZÁLEZ - D.N.I. N° 35.653.648**, domiciliada en calle **Brasil N° 640**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 543/21.-
RAMALLO, 06 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la “**Asociación ----- de Bomberos del Partido de Ramallo**” – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – Inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS C/94/100 (\$ 914.200,94)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, -
----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de**



Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”.....

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
..... dese al Libro de Resoluciones.....

-

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 544/21.-
RAMALLO, 06 de agosto de

2021.-

VISTO:

Que los días 17; 18 y 19 de agosto del año en curso, estará abordando a las localidades de Villa Gral. Savio y Villa Ramallo el “Tren Sanitario – Tercer Tramo”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con diferentes profesionales y promotores de la salud, los cuales brindarán atención médica, sanitaria y vacunación de calendario a la población en general;

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el abordaje del “**Tren Sanitario – Tercer Tramo**”; programado para los días **17 y 18 de agosto** del año en curso en la **localidad de Villa Gral. Savio**, y para el día **19 de agosto** del año en curso en la localidad de **Villa Ramallo**.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 545/21.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Roberto Orlando RÍOS – D.N.I. N° 31.139.548**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que



demandan el traslado del Sr. RÍOS a la ciudad de San Nicolás, para realizarse un control médico; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS** ----- (**\$ 2.900.-**), al **Sr. Roberto Orlando RÍOS – D.N.I. N° 31.139.548**, domiciliado en calle **Saavedra S/Nº** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del Sr. VERON a la ciudad de San Nicolás, para realizarse un control médico.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 546/21.-

RAMALLO, 09 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Manuel BAEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al
----- **Sr. Juan Manuel BAEZ - D.N.I. N° 28.218.125**, domiciliado en calle **Colón N° 1793**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 547/21.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Desarrollo Humano y promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud, Sra. María Soledad, AGOTEGARAY - Legajo N° 675**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**; **Factura “C” N° 00002-00000284 – “SAVIO REMIS”, de Faraoni Kevin Nahuel. Ref.:** Traslado de la Sra. Nadia TOSQUES, desde la Localidad de Ramallo hacia la localidad de San Nicolás y viceversa.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 548/21.-

RAMALLO, 10 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Francisca BIZGARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la ----- **Sra. Francisca BIZGARRA - D.N.I. N° 23.607.826**, domiciliada en calle **J. Valle** de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 549/21.-

RAMALLO, 10 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvia Rosana CABEZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Silvia Rosana CABEZA - D.N.I. N° 21.526.000**, domiciliada en calle **Belgrano N° 428**, de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 550/21.-

RAMALLO, 10 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Marta Analía ROLDÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un ambiente y un baño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** -
----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Marta Analía ROLDÁN - D.N.I. N° 39.281.477**;
domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la
construcción de un ambiente y un baño.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 551/21.-
RAMALLO, 12 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Eva SALVATIERRA**,
mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL**



CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Sanatorio “Fundación Nuestra Señora del Rosario” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-)**, a la **Sra. María Eva SALVATIERRA – D.N.I. N° 16.160.997**, domiciliada en calle **Salta y Francia**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Sanatorio “Fundación Nuestra Señora del Rosario” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 552/21.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Viviana Edith RITACCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800.-)**, a la **Sra. Viviana Edith RITACCO - D.N.I. N° 20.017.584**, domiciliada en calle **Catamarca N° 934**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 553/21.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Carmen Luján TOLOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA MIL** -
----- (**\$ 80.000.-**), a la **Sra. Carmen Luján TOLOSA - D.N.I. N° 16.600.897**;
domiciliada en calle **Artigas N° 644** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a
cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la
estructura de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 554/21.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Jesica Rosana VILLALBA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Jesica Rosana VILLALBA - D.N.I. Nº 36.605.243**;
domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la
estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 555/21.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 556/21.-
RAMALLO, 17 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. Nº 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. Nº 58.662.505; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250.-)**, al Sr. **Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud (traslado, alimentos, medicamentos, etc.) de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**; quien debe realizar controles en el **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 557/21.-

RAMALLO, 17 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano David ADROVER; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Gabriela Leticia ADROVER - D.N.I. N° 33.413.142**, domiciliada en calle **Eva Perón N° 1238** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano **David ADROVER**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 558/21.-

RAMALLO, 17 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 12.500.-**), a la **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431**, domiciliada en calle **San Juan N° 1451**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 559/21.-

RAMALLO, 17 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra ZACCONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la
----- **Sra. María Alejandra ZACCONI - D.N.I. N° 24.258.771**, domiciliada en



calle **Marinero Panno N° 326**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 560/21.-

RAMALLO, 17 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Miryan Eulalia DIAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL** -
----- (**\$ 11.000.-**), a la **Sra. Miryan Eulalia DIAZ - D.N.I. N° 24.528.615**,
domiciliada en calle **Catamarca N° 1055**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 561/21.-
RAMALLO, 17 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente del la “Asociación de Bomberos
Voluntarios de Ramallo”; mediante el cual solicita un subsidio que será destinado a
solventar gastos para el Destacamento N° 1 “Esther Arias” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**”, un ----- subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos para el Destacamento N° 1 “Esther Arias” de la ciudad de Ramallo.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 - Gobierno - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.2.4.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada Institución; a quienes corresponda y dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIONES N° 562/21.-
RAMALLO, 18 de agosto de 2021.-

VISTO:



El pedido formulado por el **Sr. Cristian Oscar ESPÍNDOLA – D.N.I. N° 25.016.494**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado a la ciudad de Buenos Aires – Hospital de Oftalmología “Santa Lucía”, el cual debe ser intervenido quirúrgicamente debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200.-)**, al **Sr Cristian Oscar ESPÍNDOLA – D.N.I. N° 25.016.494**, domiciliado en calle **Sarmiento N° 593** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del Sr. ESPÍNDOLA a la ciudad de Buenos Aires – Hospital de Oftalmología “Santa Lucía”, el cual debe ser intervenido quirúrgicamente debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 563/21.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**,
----- a la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en
calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 564/21.-

RAMALLO, 19 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Juana Jesús RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL SESENTA Y OCHO (\$ 6.068.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL -
----- SESENTA Y OCHO (\$ 6.068.-)**, a la **Sra. Juana Jesús RODRÍGUEZ -
D.N.I. N° 13.553.528**, domiciliado en calle **Sarmiento N° 1011**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 565/21.-

RAMALLO, 19 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Paola Soledad FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/52/100 (\$ 7.564,52.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo Juan José AGUILAR; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/52/100 (\$ 7.564,52.-)**, a la **Sra. Paola Soledad FARIAS - D.N.I. N° 31.717.736**, domiciliada en calle **Córdoba N° 2044**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo **Juan José AGUILAR – D.N.I. N° 34.000.373**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 566/21.-

RAMALLO, 19 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Cándido Isaac DÍAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- (**\$ 10.000.-**), al **Sr. Cándido Isaac DÍAZ - D.N.I. N° 13.553.559**, domiciliado
en calle **Joyce N° 1312**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir
el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 567/21.-

RAMALLO, 20 de agosto de 2021.-

VISTO:

El “Día Nacional del Árbol”; y

CONSIDERANDO:

Que día 29 de Agosto se celebra el Día Nacional del Árbol, fecha establecida en el año 1900 desde el Consejo Nacional de Educación, con el objetivo de concientizar sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas y promover acciones que propicien plantar árboles;



Que desde la Subsecretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Urbano y la Dirección de Medio Ambiente se llevarán distintas actividades con la finalidad de promocionar el día Nacional del árbol , con acciones de difusión, concientización y colocación de arboles;

Que en el marco de las actividades propuestas se realizará una convocatoria a los vecinos a través del proyecto “Un árbol para tu vereda”, donde mediante un formulario de inscripción los vecinos podrán solicitar uno o dos ejemplares de fresnos para colocar en el frente de su vivienda, acompañando los mismos de un instructivo con los cuidados que requiere el mismo;

Que es necesario dictar el acto administrativo que permita dar cumplimiento con lo anteriormente expuesto;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal el “**Día Nacional del Árbol**” llevado ----- adelante por la *Subsecretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Urbano y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ramallo*, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Lunes 23/08: Convocatoria a los vecinos a través del proyecto “Un árbol para tu vereda”.
- Viernes 27/08: Reforestación del Paseo “Viva el Río” junto con instituciones locales. Colocación en el predio del Palacio Municipal de un ejemplar.
- Lunes 30/08: Reforestación de la plaza “San Carlos” de Pérez Millán junto con el Centro de Educación Agraria (CEA).-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente, reconózcase ----- todos los gastos relacionados con dicha actividad.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese el libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 568/21.-

RAMALLO, 20 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS - (\$ 9.500.-)**, a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 569/21.-

RAMALLO, 20 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 570/21.-

RAMALLO, 20 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. N° 20.672.815**, domiciliado en calle Martínez de Hoz N° 221 de la localidad de El Paraíso; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 571/21.-

RAMALLO, 20 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Esteban LERCHUNDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales (caños de pvc – conexión red cloacal); y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)**, ----- al **Sr. Miguel Esteban LERCHUNDI - D.N.I. N° 21.636.889**, domiciliado en calle Rioja N° 1258 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales (caños de pvc – conexión red cloacal).-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 572/21.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Nadia Elizabeth CRUZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 7.550.-)**, a la **Sra. Nadia Elizabeth CRUZ - D.N.I. N° 35.950.894**, domiciliada en calle **Jujuy N° 95**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 573/21.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Ángela Verónica FERNANDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Ángela Verónica FERNANDEZ - D.N.I. N° 25.867.709**, domiciliada en calle **Gomendio N° 2235**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
..... Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.....

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 574/21.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Ángel Julián GILES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Ángel Julián GILES - D.N.I. N° 23.890.382**, domiciliado en calle **Vuelta de Obligado N° 145**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 575/21.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo
Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas
Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 576/21.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Norberto Jorge SIMONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** -
----- al **Sr. Norberto Jorge SIMONI - D.N.I. N° 11.678.398**, domiciliado en calle **Fronzizi S/Nº** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 577/21.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris GALLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris GALLO - D.N.I. N° 16.416.176**, domiciliada en calle **Cucurullo N° 445**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 578/21.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2021

VISTO:

El trámite de certificación de firmas a efectuar ante Escribano Publico vinculado a cobro de Derechos de Antenas de Telefonía de las empresas AMX ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. Y TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Tesorería a abonar al Sr. Hernán Draque, Titular de la ----- Escribanía Draque, la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950.-)** según la **Factura Número 0003-00000467** de fecha 23 de agosto de 2021 por el concepto detallado en los vistos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda– Programa: 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de Financiamiento: 110 – Partida: 3.9.9.0 Otros”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----
-

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 579/21.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2021.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la colación de 110 alumnos de la E.P. Nº 26 “Mariano Moreno” de la ciudad de Ramallo, que realizan el Programa Extra Clase en dicho establecimiento educativo, permaneciendo hasta las 17 horas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL** -
----- **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 24.768.-)** al **Consejo Escolar**
Ramallo; sito en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a
solventar los gastos que demandarán la colación de 110 alumnos de la **E.P. N° 26 “Mariano**
Moreno” de la ciudad de Ramallo, que realizan el **Programa Extra Clase** en dicho
establecimiento educativo, permaneciendo hasta las 17 horas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 580/21.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión de la Asociación Civil **“Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales”**, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica que les permita solventar los gastos que demandarán las castraciones masivas que se llevarán a cabo los días **04 y**



05 de **septiembre** del corriente año, en las localidades Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, este **Departamento Ejecutivo Municipal** se ha expedido favorablemente sobre el pedido interpuesto; con el fin de garantizar un eficaz seguimiento de las tareas emprendidas y una mejor atención de la salud animal y humana en el Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**Jornadas de Castraciones Masivas**”, las cuales se llevarán a cabo los días los días **04 y 05 de septiembre de 2021**, en las localidades Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y Villa General Savio, y reconózcense todos los gastos relacionados con dichas Jornadas.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º otórguese un subsidio por ----- la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, a la Asociación Civil “**AGRUPACIÓN RAMALLENSE AYUDA A LOS ANIMALES**” – **Personería Jurídica Nº 8076**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán dichas castraciones.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a efectuar el pago de ----- dicho subsidio en TRES (3) cheques de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) cada uno** y dispóngase lo necesario para hacer efectivo el importe detallado en el Artículo 2º.-----

ARTÍCULO 4º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º, impútese el gasto a:

Jurisdicción: 1110102000 - **Secretaría de Gobierno**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 58.00.00 - **“Bromatología”**

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - **“Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de ----- Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 581/21.-

RAMALLO, 25 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. Nº 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio Nº 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 582/21.-

RAMALLO, 25 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Lara Antonella RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL** -
----- **CUATROCIENTOS (\$ 3.400.-)**, a la **Sra. Lara Antonella RODRÍGUEZ** -
D.N.I. N° 44.931.870, domiciliada en calle **Bolívar Bis N° 1036** de la ciudad de Ramallo;
importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la
vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 583/21.-
RAMALLO, 25 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 2.039,83.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, -
----- **Sra. Gladys GARCIA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma
PESOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE c/83/100 (\$ 2.039,83.-), correspondiente **Tique**
Factura “B” N° 00009-00020966 - “Librería – Juguetería San Martín” – BARRUTIA Y
GIOVANETTI SRL, Ref.: Adquisición de cajas de archivo, para la oficina de la Tesorería
Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 584/21.-
RAMALLO, 25 de agosto de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 1.980.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Gladys GARCIA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980.-)**, correspondiente a la **Factura “B” N° 00003-00000199 - “DIAZ, JAVIER HERNÁN”** **Ref.:** Adquisición de insumos eléctricos para refacción de la Oficina de Compras.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 585/21.-
RAMALLO, 25 de agosto de

2021.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 1.260.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Gladys GARCIA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260.-)**, correspondiente a la **Factura “B” N° 00003-00000467 - “IRIBARRIA, GERMÁN HORACIO”** **Ref.:** Adquisición de un (1) termo para la Oficina de Contaduría.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 586/21.-

RAMALLO, 25 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



(\$ 15.000.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del mencionado a la Universidad de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Elías Emanuel CARUCCIO – D.N.I. N° 36.467.404**, domiciliado en calle **Velázquez N° 480** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del mencionado a la Universidad de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 588/21.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Ailen MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Ailen MONTIVERO - D.N.I. N° 37.218.878**, domiciliada en calle **Rioja N° 1013** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. -----
-----^{1º,}
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 589/21.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 590/21.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Débora Fabiana MONCHOVI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL**----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Débora Fabiana MONCHOVI - D.N.I. N° 33.319.771**; domiciliada en calle **Francia N° 1871** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 591/21.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2021.-



VISTO:

Que la **Sra. Yazmín María MACHUCA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción del pilar para la luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a -
----- la **Sra. Yazmín María MACHUCA - D.N.I. N° 41.602.344**; domiciliada en
calle **Fronzizi S/Nº** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte
de los gastos que demandan la adquisición de materiales la construcción del pilar para la
luz.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



**RESOLUCION N° 592/21.-
RAMALLO, 30 de agosto de**

2021.-

VISTO:

Que el próximo 03 de septiembre del corriente año, se llevará a cabo la “Feria de Ciencias Distrital de Ramallo”, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 26; y

CONSIDERANDO:

Que pensar el conocimiento como una construcción social presupone la articulación de los saberes de los diferentes actores que intervienen en los proyectos de indagación científico- tecnológica; poniendo en juego el concepto de participación, entendido en clave de transformación, donde la acción se vuelve el camino para proponer algo nuevo, para decir y ser tomado en cuenta, para la creación colectiva.

Que los proyectos de indagación científico-tecnológica que se exponen en esta edición de la Feria de ciencias, son el resultado de la suma de esfuerzos y voluntades mancomunadas entre los diversos actores que forman parte del sistema educativo del Partido de Ramallo.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “Feria de Ciencias Distrital de ----- Ramallo”, que se realizará el próximo 03 de septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 26.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con las actividades programadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 593/21.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Benjamín PIEROTTI MIÑO – MN° 58.844.362**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por servicio de sepelio por indigencia y traslado desde la ciudad de La Plata a la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” N° 0009–00048074**, por la suma de **PESOS SESENTA MIL C/00/100 (\$ 60.000,00.-)**, en concepto de servicio de sepelio por indigencia y traslado desde la ciudad de La Plata a la localidad de Pérez Millán, del extinto **Benjamín PIEROTTI MIÑO – MN° 58.844.362**, fallecido el día **26 de agosto de 2021**, s/certificado de defunción.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 594/21.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Berta Luz PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- **(\$ 10.000.-)**, a la **Sra. Berta Luz PÉREZ - D.N.I. N° 24.199.458**,
domiciliada en calle **Alvear N° 453**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será



destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 595/21.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. María Lucrecia METZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a ----- la **Sra. María Lucrecia METZ - D.N.I. N° 24.007.345**, domiciliada en calle **Carlos Pellegrini N° 250**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 596/21.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Luisa Ramona MÉNDEZ DA CRUZ - D.N.I. N° 24.507.294**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 385**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 597/21.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Cooperadora de la E.P. N° 3 “Domingo Faustino Sarmiento” de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan un apoyo económico que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de pegamento para adherir placas, litros de ácido muriático para pulir pisos y juntas separadoras con la pastina correspondiente, para el proyecto de cambio de pisos en salones pertenecientes a la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL** ----- **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/55/100 (\$ 129.299,55.-)**, a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. N° 3 “Domingo Faustino Sarmiento”** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventarlos los gastos que demandarán la adquisición de pegamento para adherir placas, litros de ácido muriático para pulir pisos y juntas separadoras con la pastina correspondiente, para el proyecto de cambio de pisos en salones pertenecientes a la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -----
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 - **Coordinación de Gabinete**
Programa: 53.00.00 – **Apoyo Municipal a la Educación**
Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**
Objeto del gasto: 5.4.7.9 “**Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales**”.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 598/21.-

RAMALLO, 1º de septiembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Karen Emilce FLORENZANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a ----- la **Sra. Karen Emilce FLORENZANO - D.N.I. N° 36.467.564**, domiciliada en calle **Laprida N° 1872**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de